

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 964/2022

VIEDMA, 30 de noviembre de 2022.

VISTO: el expediente N° CRH22-2, caratulado: "EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS S/LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN (PSICOPEDAGOGO - SAN ANTONIO OESTE)", la Ley Orgánica del Poder Judicial N° K 5190, el Reglamento Judicial y las Resoluciones N° 945/21-Pdcia.STJ, 194/22-Pdcia.STJ, 265/22-Pdcia.STJ y 817/22-Pdcia.STJ; y

CONSIDERANDO :

Que por las presentes actuaciones se tramita la incorporación de personal -un (1) agente- en el cargo de Psicopedagogo del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N° 9 con asiento en la localidad de San Antonio Oeste, con el objeto de cubrir la vacante generada en dicho organismo por la renuncia de la Lic. Virginia Anabela VIDALES -dispuesta por Resolución Nro. 945/21-Pdcia. STJ-.

Que por Resolución N° 194/22-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Psicopedagogo del Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia N° 9 con asiento en la localidad de San Antonio Oeste y jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y dedicación exclusiva, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial.

Que concluida la evaluación de Títulos, Oposición y Antecedentes de los postulantes inscriptos al referido concurso, por Resolución N° 817/22-Pdcia.STJ-Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante, ocupando el primer y único lugar la Lic. María Gimena SUS.

Que en virtud de las intervenciones del Contador General -fs. 139- y de la Administradora General -fs. 140-, resulta necesario transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en un (1) cargo de Psicopedagogo, para satisfacer la presente necesidad de personal.

Que por lo expuesto, corresponde disponer la designación de la Licenciada María Gimena SUS, en el cargo de Psicopedagoga del Equipo Técnico Interdisciplinario del

Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 9 con asiento en localidad de San Antonio Oeste y jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, por cuanto la misma ha dado cumplimentado a los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que la mencionada Profesional deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 144/147 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial a la **Lic. María Gimena SUS (CUIL: 27-33368759-9)**, a partir del **05/12/2022** , en el cargo de **Psicopedagoga**, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, con destino al **Equipo Técnico Interdisciplinario del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 9** con asiento en localidad de **San Antonio Oeste** y jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

Artículo 2°.- La profesional designada precedentemente deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3°.- La Licenciada María Gimena SUS deberá acreditar a la fecha de asunción en el cargo su desvinculación definitiva de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario quedará sin efecto dicha designación.

Artículo 4°.- Transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en un (1) cargo de

Psicopedagogo a los fines de satisfacer la presente necesidad de personal

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERIANTE – Administradora General del Poder Judicial.